



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

El pleno del Ayuntamiento de Miguel Esteban, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Ordenanza fiscal número 4. Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, Sello Municipal y Tramitación de Expedientes relacionados con la Gestión Urbanística.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo; procediéndose a la publicación íntegra del texto de modificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su entrada en vigor, cuyo texto es el que sigue:

Modificación de la Ordenanza fiscal número 4, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos. Sello Municipal y Tramitación de Expedientes relacionados con la Gestión Urbanística.

Artículo 7. Epígrafe 9.- Remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, así como de los documentos que las acompañan, presentadas por los ciudadanos a través de "Registro Único".... 4,00 euros, solamente en caso de tener que remitir por correo documentación física, para sufragar los gastos de envío ocasionados.

En los casos restantes será totalmente gratuita la presentación del servicio. (Pleno Extraordinario 16/12/16 Solicitud Adhesión Adenda 11/03/15 Convenio Marco Administración General del Estado y la Administración de la JCCLM. Modelo integrado de Atención al Ciudadano).

Miguel Esteban 4 de mayo de 2017.-El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.- 2405